

229

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00165 - 00

Toda vez que, mediante auto del 5 de octubre de 2020, se autorizó el retiro de la demanda, por secretaría actualizese el oficio elaborado para levantar la medida cautelar decretada dentro del presente asunto (inscripción de la demanda) y procédase bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 para efectos de su registro.

El memorialista podrá sufragar los emolumentos propios del registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8.30 am
18 ABR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	